



Gobierno
de
—
Monterrey

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración del H. Ayuntamiento, el presente dictamen relativo a la **Desincorporación** del Dominio Público Municipal de **5 vehículos**, a efecto de que se otorguen mediante contrato de **donación** a favor del Municipio de **Sabinas Hidalgo**, Nuevo León, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fechas 3 de agosto del 2021, 31 de marzo y 9 de agosto del 2023, se recibieron en la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Oficios signados por el Director Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, de la Encargada del despacho de la Dirección de Enlace Municipal de la Contraloría Municipal de Monterrey, y del Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de este Municipio, mediante los cuales solicitaron dar de baja de sus activos 5 vehículos que fueron asignados a sus Secretarías, esto, en atención a que ya no es costeable su reparación y mantenimiento, toda vez que, esto representa una mayor erogación de recursos en proporción al beneficio obtenido de los mismos.

II.- Por lo anterior, se han cuantificado algunos bienes muebles propiedad municipal consistentes en unidades automotoras, entre las que se encuentra 5- cinco vehículos, que por su uso, antigüedad y deterioro que presentan, han causado baja del servicio activo, bienes muebles que cuentan con las siguientes características:

a). Camión tipo T800B, identificado con número de inventario 84042, número de serie 3BKDL00X0EF856810, Marca KENWORTH-KENMEX, Color blanco, Modelo 2014, Motor 35319284.

b). – Camión tipo T370, identificado con número de inventario 84002, número de serie 3BKHHM8X1EF301539, Marca KENWORTH-KENMEX, Color blanco, Modelo 2014, Motor 73595372.

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

c). – Camión tipo T370, identificado con número de inventario 83998, número de serie 3BKHHM8X4EF301535, Marca KENWORTH-KENMEX, Color blanco, Modelo 2014, Motor 73595397.

d). - Vehículo Atos, identificado con número de inventario 81568, número de serie MALAB51H6BM617119, Marca DODGE, Color blanco, Modelo 2011

e). - Vehículo tipo Yukón Denali Paq. Q con número de inventario 81669, número de serie 1GKS27EF1DR149256, Marca GMC, Color blanco, Modelo 2013.

III. Con fecha 21 del mes de agosto del año 2023, se recibió Memorándum No. 0669 signado por el C. Lic. Juan Roberto Escobedo Galván, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual remite el volante número 1483/2023, signado por la Lic. Cinthya Marsella Castañeda de León, Jefa de Transparencia y Control de documentos, quien a su vez, remite el oficio No. A/625/2023 de fecha 17 de agosto del presente año, suscrito por el **C. David González Morton, Presidente Municipal del Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León**, mediante el cual solicitó al Presidente Municipal de Monterrey, el apoyo para que de ser posible, se le donaran diversos vehículos para poder atender las necesidades del municipio.

IV. Atendiendo a que, de los bienes muebles que forman parte del municipio y que han sido dados de baja atendiendo a que ya no son de utilidad para los servicios que presta la Administración de Monterrey, se encuentra los vehículos descritos en el antecedente II Inciso a), b), c), d), y e) bienes muebles que se considera pudiera ser de utilidad al solicitante para el servicio público que señala.

Por lo anterior, se anexa la documentación correspondiente de los vehículos identificados con los números de inventario 84042, 84002, 83998, 81568 y 81669.

1.- Camión kenworth kenmex tipo T800B con número de inventario 84042:

- a) Folio fiscal: A9F67283-A8B6-45E4-A001-7D00E7A3151A emitida por Red Recolector S.A. de C.V.
- b) Registro físico
- c) Oficio número DASP/1051/2021 de fecha 3 de agosto del 2021, emitido por la dirección administrativa de la secretaria de servicio públicos, en el cual solicitando iniciar el trámite de baja por inutilidad de los camiones.
- d) Baja administrativa

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

- e) Impresiones fotográficas del camión en cuestión

2.- Camión kenworth kenmex tipo T370 con número de inventario 84002:

- a) Folio fiscal: 648C2A18-E5EA-46D2-9DB7-364C3A89599C emitida por Red Recolector S.A. de C.V.
- b) Registro físico
- c) Oficio número DASP/1051/2021 de fecha 3 de agosto del 2021, emitido por la dirección administrativa de la secretaria de servicio públicos, en el cual solicitando iniciar el trámite de baja por inutilidad de los camiones.
- d) Baja administrativa
- e) **Impresiones fotográficas del camión en cuestión**

3.- Camión kenworth kenmex tipo T370 con número de inventario 83998:

- a) Folio fiscal: A5509461-59EF-4DB1-8B05-5DF0745C8467 emitida por Red Recolector S.A. de C.V.
- b) Registro físico
- c) Oficio número DASP/1051/2021 de fecha 3 de agosto del 2021, emitido por la dirección administrativa de la secretaria de servicio públicos, en el cual solicitando iniciar el trámite de baja por inutilidad de los camiones.
- d) Baja administrativa
- e) Impresiones fotográficas del camión en cuestión

4.- Vehículo Dodge tipo atos con número de inventario 81568:

- a) Factura número 14647 emitida Desarrollo inmobiliario omega S.A. de C.V.
- b) Registro físico
- c) Oficio número C.M.D.E.M/158/2023 de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la C. Encargada del Despacho de la Dirección de Enlace Municipal de la Contraloría Municipal de Monterrey Nuevo León, en el cual solicitando iniciar el trámite de baja por inutilidad de los vehículos.
- d) Baja administrativa
- e) Impresiones fotográficas del camión en cuestión

5.- Vehículo tipo Yukón Denali Paq. Q con número de inventario 81669:

- a) Factura número F2217 emitida por Transportadora de Protección y Seguridad, S. A. de C. V. de fecha del 8 de febrero del 2013 que ampara al vehículo con Número

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

- de Serie 1GKS27EF1DR149256, Marca GMC, Tipo Yukón Denali PAQ.F, Color Blanco Olímpico, Modelo 2013 con motor hecho en USA.
- b) Factura número F2216 emitida por Transportadora de Protección y Seguridad, S.A. de C.V., de fecha del 8 de febrero del 2013, que ampara el blindaje SUV Mediana Americana Nivel V Acero.
 - c) Registro físico del vehículo.
 - d) Oficio número DASSPC/1983/2023 de fecha 8 de agosto del 2023, emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, en el cual se solicita iniciar el trámite de baja por inutilidad del vehículo.
 - e) Baja administrativa
 - f) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

V.- Por parte del Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, se anexan los siguientes documentos:

- a) Oficio número No. A/625/2023, signado por el C. David González Morton, Presidente Municipal de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, mediante el cual solicita el apoyo con una unidad blindada, camiones Recolectores de basura, Roll of y un vehículo utilitario.
- b) Constancia de Mayoría de la C. Presidente Municipal, a favor del, C. David González Morton expedido por la Comisión Municipal Electoral del Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León y su identificación oficial.
- c) Credencial Para Votar del, C. David González Morton expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este H. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 Y 56 fracciones VIII y IX, y relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

TERCERO. Que los vehículos objeto del presente Dictamen forma parte de los bienes de dominio privado municipal, atendiendo lo establecido por el artículo 209 fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que el Municipio, hasta en tanto, no los destine a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen para estos fines.

CUARTO. Que, tras haber estudiado y analizado el expediente que nos ocupa, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio privado municipal, fueron objeto de una baja administrativa por no ser útil para los fines del servicio público del Municipio de Monterrey, Nuevo León y que los mismos, no han sido incorporado a los bienes del dominio público municipal, por lo que, es factible desincorporarlo del Patrimonio Municipal.

QUINTO. A su vez, los artículos 115 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, refiere que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo los numerales legales 1, 14 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, refiere que los municipios son autónomos y están investidos de personalidad jurídica y administrarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEXTO. Así mismo, el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con los diversos artículos 2226, 2228, 2229, 2234, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, señalan que la Donación, es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a la transmisión gratuita del dominio de una cosa y la otra a recibirla, de conformidad.

SÉPTIMO. En tales consecuencias, se obtiene como resultado que el Municipio, al gozar de personalidad jurídica, autonomía y manejar su patrimonio, que los bienes identificados en los puntos que preceden, forman parte de los bienes de dominio privado, al no estar afecto a brindar algún servicio público, por no reunir las condiciones para ser utilizados por este Municipio, por lo que fueron dados de baja, se establece que el vehículos identificado, con el número de inventario 81669, 84042, 84002, 83998 y 81568 puede ser otorgado en Donación al Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, con la finalidad de que sea utilizado para la prestación del servicio público de Seguridad en beneficio de los habitantes del Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León.

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

OCTAVO. Derivado del punto anterior, a fin de otorgar en donación al Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, los vehículos descritos en el Antecedente II Inciso a), b), c), d), y e) se compromete a lo siguiente:

- 1.- Los vehículos serán utilizados única y exclusivamente, con el objeto para el que se otorguen en Donación.
- 2.- Los vehículos no podrán ser dados en compra venta, comodato, ni subcomodatarse y/o arrendarse y/o subarrendarse, o bien, entregar el uso y/o posesión de los vehículos a terceros mediante cualquier instrumento jurídico.
- 3.- Los vehículos serán utilizados por personal adscrito al Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, que se encuentren capacitados para ello.
- 4.- Deberá realizar ante el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León el Alta respectiva, Cambio de Propietario, así como las placas vehiculares a nombre del Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León.
- 5.- Realizar el pago de refrendos y cualquier otro derecho e impuesto que se genere o se produzca, por el uso de los vehículos.
- 6.- Hacerse responsable ante terceros en caso de siniestros, dejando sin responsabilidad alguna por dichos eventos al Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 7.- Acepta, reconoce y recibe los vehículos en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentra actualmente.
- 8.- Realizar cualquier reparación que requieran los vehículos para su buen funcionamiento, sin responsabilidad, carga o algún tipo de indemnización para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 9.- Que no existe, ni existirá ninguna relación laboral y de ningún tipo entre los empleados adscritos al Municipio de Sabinas Hidalgo y el Municipio de Monterrey; así mismo el Municipio de Monterrey, Nuevo León estará exento de cualquier responsabilidad en caso de que el vehículo otorgado en Donación sea partícipe en algún siniestro como consecuencia de su uso por los empleados del Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la desincorporación del dominio privado del patrimonio del Municipio de Monterrey, respecto de los vehículos descritos en el antecedente II Inciso a), b), c, d) y e), y IV, numerales 1,2,3,4 y 5 del presente Dictamen, en atención a que ya no son de utilidad para la prestación de los servicios públicos que presta la presente Administración Municipal para el beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO. SE APRUEBA otorgar en Donación a favor del Municipio de Sabinas Hidalgo Nuevo León, los vehículos descritos en los Antecedentes II Inciso a), b), c), d) y e); IV números 1,2,3,4, y 5 del presente Dictamen con el fin de que sean utilizados bajo su responsabilidad para la prestación de los servicios públicos que determine su Administración.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para llevar a cabo de las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos **PRIMERO Y SEGUNDO** del presente Dictamen, así como, la elaboración de los instrumentos jurídicos respectivos y necesarios para su consecución.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE OCTUBRE DEL 2023.
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PATRIMONIO MUNICIPALES**

**LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**